

## **TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO  
DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020  
(presentados en forma comparativa con datos patrimoniales al 31 de mayo de 2019  
y con resultados, evolución del patrimonio neto y flujo de efectivo por el período de  
nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2019)

# **TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO  
DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020

## **ÍNDICE**

Informe de revisión de los auditores independientes

Estados contables:

- Estado de situación patrimonial
- Estado de resultados
- Estado de evolución del patrimonio neto
- Estado de flujo de efectivo
- Notas y anexo a los estados contables

Informe de la Comisión Fiscalizadora

**INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**  
(sobre estados contables de períodos intermedios)

Señores Presidente y Directores de  
**Tissucel S.A.**  
CUIT N°: 30-66341840-4  
Domicilio legal: Av. Santa Fe 1821 – 7° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

**1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión**

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Tissucel S.A. (en adelante mencionada indistintamente como "Tissucel S.A." o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 29 de febrero de 2020, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 11 y el anexo I.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2019 y al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2019, reexpresadas en moneda de febrero de 2020 de acuerdo con lo señalado en la nota 2 a los estados contables intermedios adjuntos, son parte integrante de los estados contables intermedios mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

**2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables intermedios**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

**3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

**4. Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de informar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios adjuntos de Tissucel S.A. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

**5. Párrafo de énfasis**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.b) a los estados contables intermedios adjuntos, en la cual el Directorio de la Sociedad manifiesta que las pérdidas acumuladas al 29 de febrero de 2020 superan el límite establecido por el artículo 206 de la Ley N° 19.550. El Directorio y los accionistas de la Sociedad se encuentran evaluando las medidas que le permitan recomponer su estructura patrimonial.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existía pasivo devengado al 29 de febrero de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2020

**DELOITTE & Co. S.A.**

Registro de Sociedades Comerciales  
C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 1, Folio 3

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**

Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 301, Folio 136

## **TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

Domicilio legal: Av. Santa Fe 1821, 7° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Fabricación de papel tissue y cualquier otro tipo de papel y su comercialización (nota 1)
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	1° de octubre de 1993
De las modificaciones del Estatuto:	14 de noviembre de 2000 27 de abril de 2010
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	9.562
Fecha de finalización del contrato social:	11 de abril de 2028
Sociedad controlante:	Nota 9

### **EJERCICIO ECONÓMICO N° 27 INICIADO EL 1° DE JUNIO DE 2019**

#### **ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS AL 29 DE FEBRERO DE 2020, PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA CON DATOS PATRIMONIALES AL 31 DE MAYO DE 2019 Y CON RESULTADOS, EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO Y FLUJO DE EFECTIVO POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 28 DE FEBRERO DE 2019**

(Cifras expresadas en moneda homogénea - En pesos - Nota 2)

#### **COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**

(Nota 8)

	Suscripto e integrado al 29/02/20 y 31/05/19 (en moneda nominal)
	<hr/>
Acciones ordinarias de v/n \$1 y de 1 voto por acción	<b><u>2.823.621</u></b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 301, Folio 136

**TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 9.562

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 29 DE FEBRERO DE 2020**

Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico

finalizado el 31 de mayo de 2019

(Cifras expresadas en moneda homogénea - En pesos - Nota 2)

	<u>29/02/20</u>	<u>31/05/19</u>
<b><u>ACTIVO</u></b>		
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		
Caja y bancos	11.741	-
Otros créditos (Notas 2.a y 3.a)	1.730.877	2.317.074
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>1.742.618</b>	<b>2.317.074</b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		
Otros créditos (Notas 2.a y 3.b)	61.146	60.254
<b>Total del Activo no Corriente</b>	<b>61.146</b>	<b>60.254</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1.803.764</b>	<b>2.377.328</b>
<b><u>PASIVO</u></b>		
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>		
Deudas:		
Préstamos (Notas 2.a y 4)	-	1.912
Fiscales (Notas 2.a y 5)	-	9.384
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>-</b>	<b>11.296</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE Y DEL PASIVO</b>	<b>-</b>	<b>11.296</b>
<b><u>PATRIMONIO NETO</u></b>		
(Según estado respectivo)	<b>1.803.764</b>	<b>2.366.032</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.803.764</b>	<b>2.377.328</b>

Las notas 1 a 11 y el anexo I forman parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020**DANIEL NÉSTOR GALLO**

Por Comisión Fiscalizadora

Contador Público Nacional (U.N.R.)

C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**

Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.**DELOITTE & Co. S.A.****DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**

Contador Público (U.N.R.)

C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 301, Folio 136

**TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 9.562

**ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020****Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al período de nueve meses finalizado****el 28 de febrero de 2019**

(Cifras expresadas en moneda homogénea - En pesos - Nota 2)

	<u>29/02/20</u>	<u>28/02/19</u>
Gastos de administración (Anexo I)	(12.022)	(36.532)
Otros ingresos	19.428	-
Resultados financieros y por tenencia:		
Generados por activos:		
Intereses (Nota 9.b)	(112.551)	(159.674)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	<u>(457.123)</u>	<u>(853.407)</u>
<b>SUBTOTAL - PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b><u>(562.268)</u></b>	<b><u>(1.049.613)</u></b>
Impuesto a las ganancias (Nota 7)	<u>-</u>	<u>(21.662)</u>
<b>PÉRDIDA DEL PERÍODO</b>	<b><u>(562.268)</u></b>	<b><u>(1.071.275)</u></b>

Las notas 1 a 11 y el anexo I forman parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020**DANIEL NÉSTOR GALLO**Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 178, Folio 159**DIEGO TUTTOLOMONDO**

Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.**DELOITTE & Co. S.A.****DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 301, Folio 136

**TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 9.562

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020**

Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al período de nueve meses finalizado

el 28 de febrero de 2019

(Cifras expresadas en moneda homogénea - En pesos - Nota 2)

Rubros	APORTE DE LOS ACCIONISTAS		RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL
	Capital social	Ajuste de capital		
Saldos al 1° de junio de 2018	<b>2.823.621</b>	<b>47.496.068</b>	<b>(46.615.318)</b>	<b>3.704.371</b>
Pérdida del período, según estado de resultados			(1.071.275)	(1.071.275)
<b>Saldos al 28 de febrero de 2019</b>	<b>2.823.621</b>	<b>47.496.068</b>	<b>(47.686.593)</b>	<b>2.633.096</b>
Pérdida del período 1° de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019			(267.064)	(267.064)
<b>Saldos al 31 de mayo de 2019</b>	<b>2.823.621</b>	<b>47.496.068</b>	<b>(47.953.657)</b>	<b>2.366.032</b>
Pérdida del período, según estado de resultados			(562.268)	(562.268)
<b>Saldos al 29 de febrero de 2020</b>	<b>2.823.621</b>	<b>47.496.068</b>	<b>(48.515.925)</b>	<b>1.803.764</b>

Las notas 1 a 11 y el anexo I forman parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 301, Folio 136



**TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 9.562

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020****Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2019**

(Cifras expresadas en moneda homogénea - En pesos - Nota 2)

	<u>29/02/20</u>	<u>28/02/19</u>
<b>VARIACIÓN DEL EFECTIVO</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	-	19.757
Efectivo al cierre del período	<u>11.741</u>	<u>2.445</u>
<b>Aumento / (Disminución) neto del efectivo</b>	<b><u>11.741</u></b>	<b><u>(17.312)</u></b>
<b>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO</b>		
<b>Actividades operativas:</b>		
Pagos de impuesto a las ganancias	(5.607)	(15.837)
Pagos de gastos bancarios	(9.219)	(31.348)
Pagos de deudas fiscales	(3.579)	(2.297)
Pagos de seguros	-	(9.682)
Ajustes por resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(899)	(2.706)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas</b>	<b><u>(19.304)</u></b>	<b><u>(61.870)</u></b>
<b>Actividades de financiación:</b>		
Transferencias netas con la Sociedad controlante	<u>31.045</u>	<u>44.558</u>
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación</b>	<b><u>31.045</u></b>	<b><u>44.558</u></b>
<b>Aumento / (Disminución) neto del efectivo</b>	<b><u>11.741</u></b>	<b><u>(17.312)</u></b>

Las notas 1 a 11 y el anexo I forman parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

**TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 9.562**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020, PRESENTADAS EN FORMA COMPARATIVA CON DATOS PATRIMONIALES AL 31 DE MAYO DE 2019 Y CON RESULTADOS, EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO Y FLUJO DE EFECTIVO POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 28 DE FEBRERO DE 2019**

(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos)

**1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SOCIEDAD**

- a) Durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1998, se vendió la totalidad de los activos productivos y se transfirió el personal a KCK Tissue S.A. en los términos del contrato suscripto oportunamente. El Directorio de la Sociedad continúa analizando distintas alternativas para continuar con la actividad procurando no afectar el valor de los activos remanentes.
- b) Al 29 de febrero de 2020, las pérdidas acumuladas superan el límite establecido por el artículo 206 de la Ley N° 19.550. El Directorio y los accionistas de la Sociedad se encuentran evaluando las medidas que le permitan recomponer su estructura patrimonial.

**2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN APLICADOS**

Los presentes estados contables intermedios han sido preparados y expuestos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Los presentes estados contables intermedios reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 (RT 6).

Con fines comparativos, los presentes estados contables intermedios incluyen cifras patrimoniales al 31 de mayo de 2019 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2019, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período actual. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente período, de acuerdo con lo señalado en el párrafo siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

**Información contable presentada en moneda homogénea**

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018 la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de los organismos internacionales.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

Las normas contables profesionales argentinas establecen que, frente a un contexto de alta inflación, los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados contables reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la Inspección General de Justicia, "IGJ") recibir estados contables ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664/03 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 10/18 de la IGJ, la cual requiere que los estados contables anuales o por períodos intermedios se presenten ante ese organismo de control en moneda homogénea.

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar Índices de Precios al Consumidor nacional ("IPC") publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC") a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, Índices de Precios Internos al por Mayor ("IPIM") elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables intermedios ha sido del 34,64% en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 y del 40,95% en el período de nueve meses precedente.

Los principales criterios de medición y exposición utilizados en la preparación de los presentes estados contables intermedios son los siguientes:

a) Rubros monetarios

Créditos y deudas en pesos se expresan a sus valores nominales deduciendo, de corresponder, los componentes financieros implícitos no devengados al cierre de cada ejercicio o período, según corresponda.

El rubro Otros créditos del activo no corriente contiene saldos a favor impositivos que no fueron determinados a sus valores actuales dado que, en función de lo que se menciona en la nota 1, es incierto el momento en que tales créditos podrían ser utilizados. Asimismo, el criterio de determinación a valores actuales de los saldos por cobrar que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no se hubiera contemplado una forma de compensación financiera, no fue aplicado a los rubros corrientes debido a que se trata de montos no significativos.

b) Patrimonio neto

El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2, en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste de capital".

Los resultados no asignados al 1° de junio de 2017, fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable, se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2, considerando los movimientos de cada período.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

c) Resultados del período

Las partidas de resultados se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2, excepto los resultados financieros, que han sido expuestos en términos reales.

d) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

El impuesto a las ganancias ha sido contabilizado siguiendo el método del impuesto diferido, por el cual se reconoce como activo o pasivo diferido el efecto de las diferencias temporarias entre los valores contables e impositivos de los activos y pasivos de la Sociedad y de los quebrantos impositivos recuperables. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos a las tasas impositivas que se espera resulten aplicables en el ejercicio de su reversión o utilización, basados en normas impositivas vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio.

El 29 de diciembre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la reforma tributaria es la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en los cuales la alícuota será del 30%.

Asimismo, en virtud de modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 y por la Ley N° 27.468 a la Ley del impuesto a las ganancias, para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, resultará aplicable el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, previsto en el artículo 95 de la ley de impuesto a las ganancias (ajustes estático y dinámico), en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación en el índice de precios al consumidor nivel general (IPC), acumulado en los treinta y seis (36) meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al cien por ciento (100%). Sin perjuicio de lo anterior, respecto del primer, segundo y tercer ejercicio iniciado a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y en un quince por ciento (15%) para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

No obstante, el ajuste por inflación impositivo (positivo o negativo) que deba aplicarse respecto del primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018 solo resultaría computable en una tercera parte en el período de origen, en tanto los dos tercios restantes, en partes iguales, serían computables en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. Sin embargo, el 23 de diciembre de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. En virtud de modificaciones introducidas por la misma, el ajuste que deba aplicarse respecto del primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2019 solo resultará computable en una sexta parte en el período de origen, en tanto los cinco sextos restantes, en partes iguales, serán computables en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes.

Dado que ninguna proyección económica está mostrando una inflación interanual menor al 30% para el ejercicio en curso, segundo ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2018, en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 la Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando las disposiciones mencionadas en los párrafos precedentes.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

El impuesto a la ganancia mínima presunta ("IGMP") es complementario del impuesto a las ganancias dado que, mientras este último, grava la utilidad impositiva del ejercicio, el IGMP constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el IGMP determinado excediera en un período fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el IGMP que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados, en el caso de existir. Asimismo, en virtud de modificaciones introducidas por la Ley N° 27.260, queda derogado el Título V de la Ley N° 25.063 de IGMP para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2019.

La composición del activo diferido al cierre de cada período o ejercicio, según corresponda, es la siguiente:

	<u>29/02/20</u>	<u>31/05/19</u>
Quebrantos impositivos	147.246	123.164
Ajuste por inflación impositivo diferido	213.734	224.856
Subtotal	360.980	348.020
Previsión por irrecuperabilidad	(360.980)	(348.020)
<b>Total</b>	<u>-</u>	<u>-</u>

e) Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables intermedios en conformidad con las normas contables profesionales argentinas requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que inciden en la determinación de los importes de los activos y pasivos, en la exposición de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables intermedios y en los ingresos y egresos registrados en el período.

Las resoluciones finales e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los presentes estados contables intermedios.

### 3. OTROS CRÉDITOS

El rubro está compuesto de la siguiente manera:

	<u>29/02/20</u>	<u>31/05/19</u>
a) <u>Corrientes</u>		
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 9.b)	1.730.161	2.313.630
Deudores varios	716	3.444
<b>Total</b>	<u>1.730.877</u>	<u>2.317.074</u>
b) <u>No corrientes</u>		
Créditos fiscales	<u>61.146</u>	<u>60.254</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

#### 4. PRÉSTAMOS

El rubro se compone de la siguiente manera:

	<u>29/02/20</u>	<u>31/05/19</u>
Adelantos en cuenta corriente bancaria	-	<u>1.912</u>

#### 5. DEUDAS FISCALES

El rubro se compone de la siguiente manera:

	<u>29/02/20</u>	<u>31/05/19</u>
Impuesto a la ganancia mínima presunta (neto de anticipos por 13.887 al 31 de mayo de 2019)	-	<u>9.384</u>

#### 6. APERTURA DE CRÉDITOS Y DEUDAS

a) Según el plazo:

	<u>29/02/20</u>	<u>31/05/19</u>
<u>Créditos</u>		
Sin plazo establecido	1.730.877	2.317.074
A vencer:		
A más de 12 meses	61.146	60.254
<b>Total</b>	<u><b>1.792.023</b></u>	<u><b>2.377.328</b></u>

##### Deudas

A vencer:		
De 3 a 6 meses	-	11.296
	<u>-</u>	<u>11.296</u>

b) Saldos que devengan y que no devengan intereses:

##### Créditos

Devengan intereses	1.029.182	1.385.684
No devengan intereses	762.841	991.644
<b>Total</b>	<u><b>1.792.023</b></u>	<u><b>2.377.328</b></u>

##### Deudas

No devengan intereses	<u>-</u>	<u>11.296</u>
-----------------------	----------	---------------

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

## 7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El resultado por impuesto a las ganancias está compuesto como sigue:

	<u>29/02/20</u>	<u>28/02/19</u>
Impuesto a las ganancias determinado sobre bases fiscales	-	<b>21.662</b>

## 8. CAPITAL SOCIAL

El capital social al 29 de febrero de 2020 y al 31 de mayo de 2019 asciende a 2.823.621 (en moneda nominal), el cual se encuentra suscripto e integrado, e inscripto en la IGJ.

## 9. PARTES RELACIONADAS

a) La sociedad comprendida en el art. 33 de la Ley N° 19.550 es la siguiente:

<u>Sociedad</u>	<u>Carácter</u>	<u>Domicilio legal</u>	<u>Actividad principal</u>	<u>Porcentaje de participación en el capital y en los votos</u> <u>29/02/20 y 31/05/19</u>
Celulosa Argentina S.A.	Controlante	Avda. Pomilio s/n° Capitán Bermúdez Pcia. de Santa Fe	Fabricación de papel	97,6635%

b) Los saldos con la Sociedad controlante al cierre de cada período o ejercicio, según corresponda, eran los siguientes:

	<u>29/02/20</u>	<u>31/05/19</u>
Otros créditos (nota 3.a)	<b>1.730.161</b>	<b>2.313.630</b>

Las operaciones con la Sociedad controlante efectuadas durante los períodos de nueve meses finalizados el 29 de febrero de 2020 y 2019 fueron las siguientes:

	<u>29/02/20</u>	<u>28/02/19</u>
Intereses generados por préstamos – Pérdida	<b>112.551</b>	<b>159.674</b>

c) La Sociedad no mantenía saldos con otras partes relacionadas (comprendidas en el alcance de la RT N° 21 de la FACPCE) al 29 de febrero de 2020 y al 31 de mayo de 2019, ni realizó operaciones con ellas durante los períodos de nueve meses finalizados el 29 de febrero de 2020 y el 28 de febrero de 2019.

## 10. RESERVA LEGAL

De acuerdo con las normas legales vigentes, en virtud de haberse utilizado el saldo de la reserva legal para absorber quebrantos acumulados al 30 de noviembre de 1999, no se podrán distribuir ganancias hasta reintegrar el saldo de la referida reserva por 400.968.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

## **11. CONCILIACIÓN CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ("NIIF")**

Por aplicación de las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y de la RT N° 26 en su texto ordenado según la RT N° 29 (RT N° 26) de la FACPCE, la sociedad controlante aplica, en la preparación de sus estados financieros, las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

El 24 de octubre de 2011 la CNV dictó la Resolución General N° 592, en virtud de la cual los estados financieros de las sociedades utilizados por las emisoras para aplicar el método de la participación (del valor patrimonial proporcional) o la consolidación, según corresponda, pueden prepararse de acuerdo con la RT N° 26 o siguiendo las normas utilizadas para fines societarios o regulatorios. En el caso de que los estados financieros no se preparen de acuerdo con la RT N° 26, debe contarse con una conciliación del patrimonio neto, el resultado del período y el efectivo y sus equivalentes según los estados contables presentados y los que habrían surgido de la aplicación de las NIIF.

Debido a que no existen diferencias en el patrimonio neto y el efectivo y sus equivalentes al comienzo y al final del período ni en el resultado del período entre las respectivas cifras que surgen de los presentes estados contables y los que habrían surgido de la aplicación de las NIIF, la Sociedad no presenta la conciliación indicada en el párrafo anterior.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**  
Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136



**TISSUCEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 9.562

**ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020****Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2019**

(Cifras expresadas en moneda homogénea - En pesos - Nota 2)

**ANEXO I****INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY N° 19.550**

Rubros	Gastos de administración	
	29/02/20	28/02/19
Gastos y comisiones bancarias	8.864	28.529
Seguros	2.282	7.923
Impuesto a los débitos bancarios	222	80
Otros	654	-
<b>TOTALES</b>	<b>12.022</b>	<b>36.532</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**

Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 178, Folio 159

**DIEGO TUTTOLOMONDO**

Vicepresidente

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**DANIEL ALBERTO LUCCA (Socio)**

Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 301, Folio 136

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
Tissucel S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Tissucel S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

### **I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

- a) Estado de situación patrimonial al 29 de febrero de 2020.
- b) Estado de resultados correspondiente al período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto por el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020.
- d) Estado de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020.
- e) Notas 1 a 11 y Anexo I con información complementaria sobre los estados contables correspondientes al período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2019 y al período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2019, reexpresadas en moneda de febrero de 2020 de acuerdo a lo señalado en la nota 2 a los estados contables intermedios adjuntos, son parte integrante de los estados contables intermedios mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

### **II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para la realización de dicho trabajo sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por los auditores externos Deloitte & Co. S.A. quienes emitieron su informe de revisión de fecha 08 de abril de 2020 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

**DANIEL NÉSTOR GALLO**

Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de informar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios adjuntos de Tissucel S.A. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

#### **V. PÁRRAFO DE ÉNFASIS**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.b a los estados contables intermedios adjuntos, en la cual el Directorio de la Sociedad manifiesta que las pérdidas acumuladas al 30 de noviembre de 2019 superan el límite establecido por el artículo 206 de la Ley N° 19.550. El Directorio y los accionistas de la Sociedad se encuentran evaluando las medidas que le permitan recomponer su estructura patrimonial.

#### **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b) En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 de la Resolución 7/2015 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informamos que hemos examinado la documentación relacionada con las Garantías de los Directores de la Sociedad requerida por el artículo 76 de la antes citada Resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de abril de 2020

**DANIEL NÉSTOR GALLO**

Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 178, Folio 159